



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Res. N° 000007-2023-GSFP/ONPE.- Establecen fecha límite para que las organizaciones políticas, las alianzas electorales, personas candidatas o sus responsables de campaña, presenten su segunda entrega de la información financiera de aportes e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Complementarias Municipales 2023, por el periodo comprendido desde el 03 de junio al 26 de julio del 2023.

61

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

Decreto N° 004-2023-GRSM/GR.- Aprueban el Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial Alto Mayo

62

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ANCON

D.A. N° 006-2023-/MDA.- Prorrogan la vigencia de la Ordenanza N° 493-2023-MDA que otorga Beneficios Tributarios en la jurisdicción del distrito de Ancón

63

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 31857

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL Y ARTESANAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Artículo único. Declaración de necesidad pública

Se declara de necesidad pública la creación y construcción de un parque industrial y artesanal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, para promover, preferentemente, el emprendimiento de los jóvenes.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de julio de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE BREÑA

D.A. N° 006-2023-MDB.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 590-2023-MDB, que otorga Beneficios para el pago de Deudas Tributarias y No Tributarias para los contribuyentes del distrito de Breña

64

MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

D.A. N° 010-2023-MDP/A.- Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 312-2023-MDP/C, que aprueba beneficios tributarios a favor de contribuyentes del distrito

65

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE

CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Ordenanza N° 009-2023-MDCLR.- Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao

65

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Ordenanza N° 13-2023-MDLP.- Ordenanza Municipal que crea el Consejo Distrital de la Juventud del distrito de La Perla

67

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2201202-1

LEY N° 31858

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL, LA PROTECCIÓN, LA INVESTIGACIÓN, LA PUESTA EN VALOR, LA DIFUSIÓN Y LA PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO COLORADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el saneamiento físico-legal, la protección, la investigación, la puesta en valor, la difusión y la promoción del sitio arqueológico Cerro Colorado, ubicado en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones coordinadas

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Cultura, los sectores que correspondan del Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Provincial de Barranca y la Municipalidad Distrital de Barranca, coordinarán, de acuerdo a sus competencias, las acciones pertinentes para la ejecución de lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de julio de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2201202-2

LEY Nº 31859

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE
SALVAGUARDIA Y FOMENTO VINCULADAS A
LOS USOS, MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES
CULTURALES ASOCIADOS A LAS FIESTAS
PATRONALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE
PUNO, CUSCO Y SAN MARTÍN

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales siguientes:

- a) Fiesta patronal en honor a San Miguel Arcángel Patrono de Ilave, de la provincia de El Collao, departamento de Puno.
- b) Fiesta patronal en honor a la Virgen de la Inmaculada Concepción de Lampa, de la provincia de Lampa, departamento de Puno.
- c) Fiesta patronal en honor al Señor de la Exaltación de Moho, de la provincia de Moho, departamento de Puno.
- d) Fiesta patronal en honor a San Pedro y San Pablo de Ichu, del centro poblado de Ichu, provincia de Puno, departamento de Puno.

- e) Fiesta patronal en honor a la Exaltación de la Santa Cruz u Orqu Phista, del distrito de Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno.
- f) Fiesta patronal en honor a la Virgen del Rosario de Combapata, del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.
- g) Fiesta patronal en honor al Santísimo Señor de Torrechayoc, de la provincia de Urubamba, departamento de Cusco.
- h) Fiesta patronal en honor a la Virgen de la Natividad de Tabalosos, del distrito de Tabalosos, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

En el marco de la declaración de interés nacional, los gobiernos locales y regionales de los departamentos de Puno, Cusco y San Martín, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, priorizarán las acciones pendientes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de julio de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2201202-3

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Autorizan viaje de la Ministra del Ambiente a la República Federativa de Brasil y encargan su Despacho a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 109-2023-PCM

Lima, 1 de agosto de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento OF. RE (MIN) Nº 2-21/12, de fecha 3 de julio de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica a la Ministra del Ambiente la convocatoria del Presidente de la República Federativa